

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Pº de la Castellana, 15
28046 MADRID

Madrid, 20 de junio de 2001



Muy Sres. nuestros:

Contestamos a su petición de información formulada por escrito de 16 de junio de 2001, con registro de salida número 2113991 de 12 de junio de 2001, en relación con la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales de Amper, S.A. y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio 2001, derivada de las pérdidas adicionales incurridas en el ejercicio 1999 por Amper do Brasil Telecomunicações Ltda.

1.- En contestación a la primera cuestión que plantean Uds. en su escrito, reiteramos lo que expresa y detalladamente se hace constar tanto en el texto de la salvedad de los auditores como en las notas 10 y 2, respectivamente, de las memorias individual y consolidada del ejercicio 2001, es decir:

- Con posterioridad a la aprobación de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 1999 del Grupo Amper por la Junta General Ordinaria de la Sociedad, celebrada el 16 de marzo de 2000, se puso de manifiesto la existencia de pérdidas adicionales por importe de 1.407 Millones de pesetas, incurridas en el ejercicio 1999 por la sociedad dependiente Amper do Brasil Telecomunicações, Ltda. Ello fue consecuencia de la revisión efectuada en dicha filial tras la renovación de su dirección y de los sistemas de control interno. Amper do Brasil Telecomunicações, Ltda. procedió entonces, de acuerdo con la legislación societaria brasileña, a la "reemisión" (reformulación), de sus cuentas anuales a 31 de diciembre de 1999, que fueron revisadas por nuevos auditores externos, sin salvedad, con fecha 8 de noviembre de 2000.

- La circunstancia anterior fue puesta en conocimiento de la CNMV en el avance trimestral de resultados correspondientes al tercer trimestre del año 2000, así como en la información pública relativa al segundo semestre del año 2000.



- Al haberse incurrido, de forma incontestable, las referidas pérdidas adicionales en el ejercicio 1999, ha entendido el Consejo de Administración de Amper, S.A. que incluir dichas pérdidas en la cuenta de resultados del ejercicio 2000 implicaría alterar gravemente la imagen fiel de los resultados del ejercicio que de acuerdo con la Ley debe de ofrecer dicha cuenta de resultados. Y por esta razón ha decidido cargar contra reservas el importe de las referidas pérdidas adicionales. Como expresamente se hace constar en la salvedad, esta circunstancia no altera el importe total de los fondos propios consolidados del grupo (ni de los individuales de Amper, S.A.) a 31 de diciembre de 2000.

- Entiende el Consejo de Administración que al actuar así, cumple estrictamente con lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Comercio y, en ausencia de norma en el ordenamiento español sobre corrección de errores fundamentales, aplica, correctamente, la Norma Internacional de Contabilidad número 8, al amparo de lo previsto en el Plan General de Contabilidad sobre la utilización de principios contables no obligatorios, así como en las Normas Técnicas de Auditoría en relación con la aplicación de dichos principios facultativos. Al mismo tiempo, se mantiene la coherencia con la información hecha pública en relación con el avance de resultados del grupo del tercer trimestre del año 2000 y la correspondiente al primer semestre del año 2000.

- El criterio del Consejo de Administración se ha formado después de haber obtenido asesoramiento de experto independiente al máximo nivel.

- En cumplimiento de lo exigido en la Ley, además de la información hecha pública a que nos hemos referido más arriba, la circunstancia en cuestión se explica en detalle en la memoria del ejercicio, tanto la individual como la consolidada, que se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas el próximo día 26 de junio de 2001. En el curso de la misma, como es lógico, se facilitará a los señores accionistas cuantas aclaraciones sean precisas sobre este extremo, con el fin de que puedan formar adecuadamente su propio criterio en cuanto a las cuentas del ejercicio sometidas a su aprobación.

2.- Por lo que respecta al restablecimiento del equilibrio patrimonial de la sociedad filial Amper do Brasil, de acuerdo con su solicitud, les comunicamos que el Consejo de Administración de Amper, S.A. en su reunión del pasado 27 de marzo de 2001, acordó la ampliación del capital social de aquella compañía en 11.900.027,46 reales; operación que está en proceso de ejecución de acuerdo con la normativa financiera y societaria brasileña.

Atentamente;